

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 10 de Noviembre de 1958

Núm. 255

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Igüeña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Igüeña, señalándose como zona infecta Igüeña, como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Igüeña, y como zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de Octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
4601 Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, conocida vulgarmente con el nombre de Viruela, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Izagre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Albiros, señalándose como zona infecta Albiros, como zona sos-

pechosa el citado pueblo y como zona de inmunización el Ayuntamiento de Izagre.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 29 de Octubre de 1958.

4602 El Gobernador Civil
Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino, del término municipal de Valdesamario y que fué declarada oficialmente con fecha de 9 de Septiembre de 1958.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ASUNTOS: Cereales y leguminosas

Modificaciones a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 206, de fecha 10 de Septiembre último

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número

Z O N A	800	700	350	400	200
	gmos.	gmos.	gmos.	gmos.	gmos.
León capital, Astorga, La Bañeza y Ponferrada	—	4,75	2,80	—	1,55
Resto provincia	4,95	—	—	2,85	1,50

Los precios correspondientes a León capital, Astorga, La Bañeza y Ponferrada, se incrementarán con las comisiones de reventa y distribución a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Octubre de 1958.

4599 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Cármenes, y que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Octubre de 1958.

4600 El Gobernador Civil
Antonio Alvarez de Rementería

91403, Sección Cereales de fecha 31 del pasado Octubre, el artículo 20 es modificado y queda redactado como sigue:

Precios del pan de flama

Artículo 20.—Los precios máximos a que podrán venderse las piezas del pan de «flama» o miga blanda, elaboradas con harinas de trigo exclusivamente de las condiciones especificadas en el artículo 4.º, con respecto a cada zona de Reglamentación del Trabajo de la Industria Panadera en esta provincia, serán los siguientes:

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1958.

4674 El Gobernador Civil Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	12.675,30	—	12.675,30
5.º	Eventuales y extraordinarios	—	87.500,00	87.500,00
7.º	Derechos y Tasas	277.700,36	—	277.700,36
13.º	Crédito provincial	30.736.039,61	—	30.736.039,61
17.º	Reintegros	27.074,23	—	27.074,23
19.º	Resultas	101.513,95	5.736.359,02	5.837.872,97
	TOTALES	31.155.003,45	5.823.859,02	36.988.862,47
	GASTOS			
4.º	Bienes provinciales	1.878.377,10	—	1.878.377,10
6.º	Personal y material	639.539,40	—	639.539,40
7.º	Salubridad e higiene	2.734.414,50	457.936,44	3.192.350,94
11.º	Obras públicas	23.096.777,35	1.832.566,70	24.929.344,05
17.º	Devoluciones	2.663.027,80	—	2.663.027,80
	TOTALES	31.012.136,15	2.290.503,14	33.302.639,29

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . .	142.867,30
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	5.823.859,02
CARGO	5.966.726,32
DATA por gastos verificados en el mismo	2.290.503,14
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>3.676.223,18</i>

León, 14 de Julio de 1958.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 22 de Agosto de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá. Diputación.
León, 23 de Agosto de 1958.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Agosto de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 3508

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

EXAMENES PARA PROVISIÓN DE 25 PLAZAS DE
PEONES CAMINEROS DEL ESTADO

Relación de aspirantes a las 25 plazas de Peones Camineros de las Carreteras del Estado que han sido admitidos a examen:

1. Luis Sánchez González.
2. Miguel Mayo González.
3. Luis del Amo Rodríguez.
4. Enio Martínez Martínez.
5. Belarmino Rivera Román.
6. Nemesio Alvarez Diez.
7. Ignacio Díaz-Caneja García.
8. Jesús Rodríguez San Martín.
9. Joaquín Manso Fernández.
10. Vicente Alvarez García.
11. Nazario García Paniagua.
12. Antolino Suárez Suárez.
13. Simón Cutiérrez Gutiérrez.
14. Ernesto Domínguez Roldán.
15. Angel Francisco Mayo.
16. Valeriano Alonso García.
17. Jesús Bailez Pérez.
18. Leovigildo Rodríguez Alba.
19. Baltasar Vidales Vidales.
20. Jesús López Valderrey.
21. Nicasio Pablo García Andrés.
22. Severino Blanco Fernández.
23. José Prieto Carracedo.
24. Balbino Alvarez Gutiérrez.
25. Manuel Otero Suárez.
26. Patricio Gordón González.
27. Olegario García Carmona.
28. Quintín Castaño Luengos.
29. Luciano García Castañón.
30. Eloy Fernández García.
31. Bernardo Fernández Arias.
32. Nemesio Esteban Cadierno.
33. Francisco Silván Castro.
34. Isaías Fernández Bayón.
35. Hortensio González González.
36. Sergio Villán Diez.
37. Alonso Rodríguez Marcos.
38. Eduardo Alvarez Tomás.
39. Luis Alvarez Fernández.
40. Pedro Alvarez González.
41. Heliodoro Ferreras Robles.
42. Manuel Gómez Tascón.
43. Julián González Ramos.
44. Nemesio Boñar Valbuena.
45. Pedro Presa Rodríguez.
46. Juan Rubio Alvarez.
47. Juan Manuel González Alonso.
48. Manuel Martínez Pérez.
49. Mariano Serrano Caballero.
50. Manuel Burón Alvarez.
51. Benedicto Rodríguez Gómez.
52. Julián Alvarez Suárez.
53. Antonio U. Raneros del Valle.
54. Olegario González Piñán.
55. José Martínez Jaular.
56. Justiniano Fernández González.
57. Vicente Alvarez Sanjuán.
58. Martín Ventura Sanjuán.
59. Avelino García Barriluengo.
60. Jesús Iglesias Granda.
61. Paulino Iglesias Granda.
62. Edilio García González.
63. Marcos Fernández Diez.

64. Donato García Martínez.
65. Blas Aláiz Aller.
66. Eloy Gutiérrez García.
67. Nazario Llamazares Puente.
68. Manuel Morán Flecha.
69. Nazario Fernández González.
70. Antonio Quiroga Abella.
71. Braulio Fernández Suárez.
72. Pedro Barrientos García.
73. Balbino García García.
74. Fidel López Llorente.
75. Manuel Castillo Alvarez.
76. Roque Vega García.
77. Felipe Llamazares González.
78. Alfredo Presa del Cojo.
79. Rogelio Presa del Cojo.
80. Domingo Ant.º Ferdez. Alvarez.
81. Gumersindo Casado Sánchez.
82. Bernardo Valencia Valencia.
83. Isaac Jaular Fernández.
84. Gabriel Martínez Celada.
85. Anastasio Villanueva Martínez.
86. Mariano González Llanos.
87. Antonio Carro Carro.
88. Amado Carro Carro.
89. Benito Fernández Canseco.
90. Aurelio Pérez Fernández.
91. Rafael Trujillo Lobato.
92. Salvador Trujillo Lobato.
93. Eugenio Pol González.
94. Joaquín Rodríguez Valcarce.
95. Julio Blanco Morcelle.
96. Camilo González Freijo.
97. Valeriano Amado G.º Robles.
98. Benito Diez Alvarez.
99. Tomás Cuesta González.
100. Serafin Velasco Gómez.
101. Eugenio A. González Castellanos.
102. José Menéndez Alvarez.
103. Amabilio Alvarez Oblanca.
104. Arsenio Martínez Ordás.
105. Rafael Callejo Pérez.
106. Vicente Alonso Alonso.
107. Julio Fernández González.
108. Tomás González González.
109. Lucas Martínez Turrado.
110. Edilio Flecha García.
111. Jesús M. Reyero Fernández.
112. Pedro Cuervo Prieto.
113. José Fernández Delgado.
114. Alejandro Cuñado Martínez.

Los citados señores deberán presentarse el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez de la mañana en esta Jefatura de Obras Públicas, (Calle de Ordoño II, número 27) provistos de lápiz, pluma y mango, para verificar las pruebas de aptitud cuyos ejercicios serán eliminatorios, advirtiéndose que aquellos que no se presenten en el día, hora y lugar indicados, se les considerará que renuncian a todos sus derechos.

El Tribunal ante el cual han de justificar las condiciones y conocimientos requeridos en la Convocatoria de 15 de Septiembre de 1958, estará formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente, por un Ingeniero afecto a esta Jefatura como Vocal y por un Ayudante de Obras Públicas, que actuará de Secretario.

Aspirantes que han sido excluidos por no reunir las condiciones exigidas:

1. Claudio Rodríguez Tiñón, por exceder de 35 años de edad.
2. César Martínez Omaña, por no tener cumplidos los 23 años.
3. César Castillo Alvarez, por no tener cumplidos los 23 años.
4. Gerardo Alonso Pérez, por exceder de 35 años de edad.

León, 31 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 4507

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alberto Rascón Alonso, vecino de Boñar, se ha presentado en esta Jefatura el día 16 del mes de Junio de 1958, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de doscientas pertenencias, llamado «La Ana Mary», sito en los parajes La Rasa y El Castro, del término de Caldas de San Adrián, Ayuntamiento de Vegaquemada; hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice o centro de la torre de la ermita del citado pueblo de San Adrián; desde dicho punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte, colocando la 1.ª estaca; de ésta se medirán 2.000 metros en dirección Oeste, colocando la 2.ª estaca; de ésta se medirán 1.000 metros en dirección Sur, colocando la 3.ª estaca; de ésta se medirán 2.000 metros al Este, colocando la 4.ª estaca, y de ésta con 700 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.847.
León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4321

D. Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Fontaneda Ibáñez, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), se ha presentado en esta Jefatura el día 16 del mes de Julio de 1958, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cincuenta pertenencias, llamado «Segunda Polar», sito en el término de Canseco, Ayuntamiento de Cárme-

nes; hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería emplazado en el pico Cota núm. 1.931 del paraje denominado Penova y Cascaro, del término antes citado.

Desde este P. p. y en dirección O. 28 grados N. se medirán 300 metros para colocar la 1.^a estaca; desde ésta y en dirección N. 28 grados E. se medirán 600 metros para colocar la 2.^a estaca; de ésta y en dirección E. 28 grados S. se medirán 1.600 metros para colocar la 3.^a estaca; de ésta y en dirección S. 28 grados O. se medirán 500 metros para colocar la 4.^a estaca; desde ésta y en dirección O. 28 grados N. se medirán 200 metros para colocar la 5.^a estaca; desde ésta y en dirección S. 28 grados O. se medirán 500 metros para colocar la 6.^a estaca; desde ésta y en dirección O. 28 grados N. se medirán 1.400 metros para colocar la 7.^a estaca, y desde ésta si medimos 400 metros en dirección N. 28 grados E., uniremos con la estaca número uno, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.869.

León, 23 de Octubre de 1958.—Manuel Sobrino. 4320

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad Antracitas de Fabero, S. A., vecina de Fabero, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Junio de 1958, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cuarenta y tres pertenencias, llamado «Número Ocho», sito en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda; hace la designación de las citadas ciento cuarenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de hormigón de cemento situado a partir del centro de la puerta principal de la Iglesia de Vega de Espinareda, llamada también Convento de San Andrés, en el rumbo E. 17,65 N. y distancia de 2.000 metros. Desde punto partida y con rumbo N. 17,65 O. se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta y con rumbo O. 17,65 S. se

medirán 600 m. y se colocará la 2.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 100 m. y se colocará la 3.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 400 m. y se colocará la 4.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 200 m. y se colocará la 5.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 300 metros y se colocará la 6.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 100 m. y se colocará la 7.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 300 m. y se colocará la 8.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 600 m. y se colocará la 9.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 200 m. y se colocará la 10.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 1.100 metros y se colocará la 11.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 500 m. y se colocará la 12.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 900 m. y se colocará la 13.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 200 m. y se colocará la 14.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 300 m. y se colocará la 15.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 100 metros y se colocará la 16.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 300 m. y se colocará la 17.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 400 m. y se colocará la 18.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 100 m. y se colocará la 19.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 200 m. y se colocará la 20.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 100 metros y se colocará la 21.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 200 m. y se colocará la 22.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 100 m. y se colocará la 23.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 400 m. y se colocará la 24.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 100 m. y se colocará la 25.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 200 metros y se colocará la 26.^a estaca; de ésta con rumbo N. 17,65 O. se medirán 100 m. y se colocará la 27.^a estaca; de ésta con rumbo E. 17,65 N. se medirán 200 m. y se colocará la 28.^a estaca; de ésta con rumbo S. 17,65 E. se medirán 400 m. y se colocará la 29.^a estaca; de ésta con rumbo O. 17,65 S. se medirán 400 m. y se llegará al P. p., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero de León.

El expediente tiene el núm. 12.884. León, 23 de Octubre de 1958.—M. Sobrino. 4322

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal Provincial de Contrabando

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.454 de 1958, instruido por aprehensión de un camión efectuada en Vigo, mercancía que ha sido valorada en 45.000,00 pesetas, ha dictado providencia en fecha 23 de Julio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.^o del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Antonio Fernández Amigo, cuyo último domicilio conocido en Santiz de Callón, León, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilustrísimo Sr. Presidente de este Tribunal. Pontevedra, 27 de Octubre de 1958. El Secretario del Tribunal (ilegible). V.^o B.^o: El Delegado-Presidente (ilegible). 4410

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 568 de 1958, instruido por aprehensión de café tostado y planchas de cobre, afectuada en Vigo, mercancía que ha sido valorada en 2.415,35 pesetas, ha dictado providencia de fecha 17 de Julio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.^o del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por lo tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Carmen Alonso González, cuyo último domicilio conocido era en Santa Colomba, de Astorga-León y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia, puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica

ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 28 de Octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado-Presidente, (ilegible). 4411

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado, y oír reclamaciones, el certificado negativo del padrón de vehículos de motor para el ejercicio de 1959.

Valverde Enrique, a 4 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Eulalio Alegre. 4579

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Escobar de Campos	4466
Acevedo	4468
Magaz de Cepeda	4469
Pozuelo del Páramo	4471
Villabraz	4473
Grajal de Campos	4474
Bercianos del Páramo	4476
Cabrillanes	4477
Lucillo	4482
Castrillo de Cabrera	4483
Benuza	4484
Vallecillo	4485
Villanueva de las Manzanas	4486
Laguna Dalga	4488
Salamón	4491
Vega de Valcarce	4493
Villamontán de la Valduerna	4497
Sta. María del Monte de Cea	4500
La Antigua	4501
Cacabelos	4504
Carracedelo	4506
Gradefes	4514
Toral de los Vados	4515
Soto de la Vega	4517
Rabanal del Camino	4520
Garrafe de Torío	4521
Matadeón de los Oteros	4522
Villasabariego	4526
San Andrés del Rabanedo	4527
Hospital de Orbigo	4528
Truchas	4531
Puebla de Lillo	4533
San Esteban de Valdeusa	4538
Torre del Bierzo	4539
Villafranca del Bierzo	4573
Villadangos	4575
Villamol	4576
Matanza	4578
Valverde Enrique	4579
Cebrones del Río	4584
Vega de Infanzones	4586
Galleguillos de Campos	4587
Cabrillanes	4588

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Escobar de Campos	4466
Magaz de Cepeda	4469
Villabraz	4473
Grajal de Campos	4474
Benuza	4484
Villanueva de las Manzanas	4486
Campo de Villavidel	4487
Laguna Dalga	4488
Salamón	4491
Vega de Valcarce	4493
Villamontán de la Valduerna	4497
Sta. María del Monte de Cea	4500
Gradefes	4514
Soto de la Vega	4517
Castrillo de la Valduerna	4519
Matadeón de los Oteros	4522
San Pedro de Bercianos	4525
Hospital de Orbigo	4528
Truchas	4531
Torre del Bierzo	4539
Villadangos	4575
Pozuelo del Páramo	4577
Valverde Enrique	4579
Cebrones del Río	4582
Galleguillos de Campos	4587
Cabrillanes	4588
San Esteban de Nogales	4589
Vallecillo	4590

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos	4466
Acevedo	4468
Magaz de Cepeda	4469
Pozuelo del Páramo	4471
Grajal de Campos	4474
Bercianos del Páramo	4476
Benuza	4484
Villanueva de las Manzanas	4486
Laguna Dalga	4488
Salamón	4491
Fabero	4492
Vega de Valcarce	4493
Villamontán de la Valduerna	4497
Sta. María del Monte de Cea	4500
Cacabelos	4504
Carracedelo	4506
Gradefes	4514
San Andrés del Rabanedo	4527
Hospital de Orbigo	4528
Villablino	4530
Truchas	4531
Puebla de Lillo	4533
Villafranca del Bierzo	4573
Villadangos	4575
Cebrones del Río	4581
Vega de Infanzones	4586
Galleguillos de Campos	4587

Ayuntamiento de Fabero

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del impuesto sobre consumos de lujo del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por termino de quince días, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de basarse en hechos concretos y determinados, y acompañar las pruebas precisas para la justificación debida.

Fabero, 30 de Octubre de 1958.—El Alcalde, José A. Alvarez. 4492

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Berlanga del Bierzo	4472
Villabraz	4473
Bercianos del Páramo	4476
Canalejas	4499
Sta. María del Monte de Cea	4500
Matadeón de los Oteros	4522
Hospital de Orbigo	4528
Galleguillos de Campos	4587

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Castrillo de Cabrera	4483
----------------------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Acevedo	4468
Magaz de Cepeda	4469
Pozuelo del Páramo	4471
Bercianos del Páramo	4476
Gradefes	4514
Garrafe de Torío	4521
Matadeón de los Oteros	4522
Gordoncillo	4523
San Andrés del Rabanedo	4527
Hospital de Orbigo	4528
Puebla de Lillo	4533
Torre del Bierzo	4539
Villafranca del Bierzo	4573
Villadangos	4575
Vega de Infanzones	4586
Galleguillos de Campos	4587

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda	4470
Urdiales del Páramo	4475
Bercianos del Páramo	4476
Santovenia de la Valdoncina	4480
Castrillo de Cabrera	4483
Villanueva de las Manzanas	4486
Laguna Dalga	4488
Laguna de Negrillos	4489
Fabero	4492
Canalejas	4499
Villamartín de Don Sancho.	4502
Burón	4503
Cacabelos	4504
La Robla	4505
Carracedelo	4506
Gradefes	4514
Joarilla de las Matas	4518
Rabanal del Camino	4520
Santa María del Páramo	4524
Hospital de Orbigo	4528
Truchas	4531
Cistierna	4534
Villamoratiel de las Matas	4535
Boca de Huérgano	4537
Villadangos	4574
Valdesamaro	4580
Galleguillos de Campos	4587
Castrotierra	4594
Berlanga del Bierzo	4596

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Confeccionados por este Ayuntamiento: el padrón de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes en régimen de concierto actual ejercicio; padrón arbitrio riqueza rústica actual ejercicio; ordenanza del arbitrio sobre vino común o de pasto, y ordenanza sobre arbitrio de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, para examen y reclamación si procediere.

Soto de la Vega, 4 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 4517

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla a disposición de los propietarios de fincas rústicas y urbanas, el reparto girado y ajustado a las disposiciones legales vigentes, de contribuciones especiales de las obras de alcantarillado en las calles de la Iglesia, Fuente, Noria y Solares de Gutiérrez, a los efectos de su examen y reclamación si procede.

Durante el plazo de quince días podrán efectuarse las reclamaciones

en instancia razonada dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por mediación y curso de esta Alcaldía.

Lo que se hace saber a los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, José Fernández. 4527

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villabraz	4473
Grajal de Campos	4474
Bercianos del Páramo	4476
Castrillo de Cabrera	4483
Benuza	4484
Villanueva de las Manzanas	4486
Laguna Dalga	4488
Cimanes del Tejar	4490
Fabero	4492
Vega de Valcarce	4493
Villamontán de la Valduerna	4497
Sta. María del Monte de Cea	4500
Gradefes	4514
Matadeón de los Oteros	4522
San Pedro de Bercianos	4525
Torre del Bierzo	4539
Pozuelo del Páramo	4577
Valverde Enrique	4579
Cebrones del Río	4583

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones

Acevedo	4468
Villabraz	4473
Grajal de Campos	4474
Bercianos del Páramo	4476
Benuza	4484
Villanueva de las Manzanas	4486
Laguna Dalga	4488
Cimanes del Tejar	4490
Vega de Valcarce	4493
Villamontán de la Valduerna	4497
Sta. María del Monte de Cea	4500
Gradefes	4514
Villablino	4530
San Esteban de Valdueza	4538
Torre del Bierzo	4539
Villafranca del Bierzo	4573
Cebrones del Río	4585
San Esteban de Nogales	4592

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formulado por este Ayuntamiento el concierto del arbitrio municipal sobre el consumo de pescados, car-

nes frescas y saladas, vinos y bebidas, se halla expuesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados disconformes puedan reclamar contra el mismo, los cuales quedarían sujetos a fiscalización.

Pasado dicho plazo, las cuotas señaladas serán firmes y objeto de recaudación.

Urdiales del Páramo, 30 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Andrés Fernández. 4475

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Valdevimbre	4498
Matanza	4541
Torre de Babia	4542
La Riera	4543
Vidanes	4544
Pesquera	4545
Villasimpliz	4546
Pontedo	4548
Castromudarra	4549
Robledino de la Valduerna	4550
Santa Olaja de la Varga	4551
Quintanilla de Babia	4552
Quintanilla de Sollamas	4547
Villamarco	4570
Armunia	4571
Gusendos de los Oteros	4572
Valdepolo	4591
Villaverde la Chiquita	
Villamondrín de Rueda	
Villalquite	
Villabibiera	
Quintana de Rueda	
Quintana del Monte	
La Aldea del Puente	
Rodiezmo	4593
Pendilla	
Cubillas de Arbas	
San Pedro de las Dueñas	4597
Tombrío de Arriba	4627
Villamunio	4628

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de

la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Juez de Paz sustituto de Armunia.
Juez de Paz sustituto de Mansilla de las Mulas.

Fiscal de Paz de Castrillo de la Valduerna.

Valladolid, 29 de Octubre de 1958.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 4412

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.
Certifico: Que en este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 36 de 1957, promovido por el Procurador don Eduardo García López, en nombre y representación de don Crescencio Salas Caso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Abril de 1957 por el que se desestimó la reclamación deducida por el recurrente contra acuerdo de la Junta Vecinal de Villamondrín, sobre descubierto por prestación personal, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.—Fallamos: que desestimando el recurso interpuesto por don Crescencio Salas Caso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido y la sanción impuesta, declarando la gratuidad del recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—Valeriano B. Diez.—Francisco Blanch.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 4554

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.
Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 25 de 1957, promovido por el Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de don Crescencio Salas Caso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de Febrero de 1957, desestimando la reclamación deducida por el recurrente contra acuerdo de la Junta Vecinal de Villamondrín, y en cuyo recurso han sido partes el mencionado Procurador en la representación dicha y el Fiscal de la Jurisdicción.—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Crescencio Salas Caso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28 de Febrero del corriente año, confirmatorio del de la Junta Vecinal de Villamondrín de fecha 23 de Noviembre de 1956, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido y firme la sanción impuesta, declarando la gratuidad del recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—Valeriano B. Diez.—Francisco Blanch.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a cuatro de Noviembre de 1958.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares 4562

Juzgado Municipal número uno de León

Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 163 de 1958 a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal nú-

mero uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciante los Policías Armados Francisco Ramos Blanco y Conrado Ferreras Campos, y denunciados Domingo Jiménez Borja, de 30 años de edad, casado, hijo de Alejandro y de Antonia, natural de Valladolid y vecino de León, calle Capilla, número 8, bajo; Ramón Borja Martínez, de 50 años de edad, casado, hijo de José y de Jovita, natural de Valladolid y con igual domicilio que el anterior, y Raúl Gutiérrez Gutiérrez, de 25 años, soltero, barman, domiciliado en la calle de la Rúa, 65, por escándalo, lesiones y daños; y.... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Jiménez Borja y Ramón Borja Martínez como autores responsables de las faltas comprendidas en los artículos 570, número 1.º, y 582 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos por la primera y veinte días de arresto también a cada uno de ellos por la segunda, y a ambos las costas del juicio. Debiendo absolver libremente al denunciado Raúl Gutiérrez Gutiérrez, reservando las acciones civiles para el resto de los perjudicados a que hemos hecho referencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Domingo Jiménez Borja y Ramón Borja Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 4352

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su Comarca (León)

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 39 del año actual por lesiones causadas a Enedino Sánchez García, en el que ha sido condenado como responsable en concepto de autor Manuel Sarralde Valencia, de 28 años de edad, casado, quincallero ambulante, cuyo último domicilio tuvo en Laguna de Negrillos (León), se ha dictado providencia declarando firme la Sentencia dictada en autos y proceder a practicar la oportuna tasación de costas y responsabilidades con arreglo al

arancel y dar vista de las mismas a las partes y al Sr. Fiscal Comarcal a fin de que en un plazo de tres días puedan presentar ante este dicho Juzgado las reclamaciones que crean justas, siendo en la siguiente forma:

TASACIÓN DE COSTAS	Pesetas
Arresto menor impuesto, cinco días.	
Derechos arancelarios del Estado, incluido los de ejecución y citaciones.	32,05
Reintegros de papel invertido y calculado para diligencias posteriores.	18,50
Polizas judiciales.	10,00
Honorarios médicos, según minuta.	100,00
Total general.	160,55

Y para que sirva de notificación al encartado Manuel Sarralde Valencia, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Cistierna, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 4605

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 249 de 1954, por delito de robo, contra Santiago Martínez Sutil, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a éste, que dicha Superioridad y por auto de fecha 21 de Octubre de 1958, acordó la remisión de la condena impuesta a referido penado y a que se refiere la sentencia de fecha 16 de Noviembre de 1955, cuyo cumplimiento estaba en suspenso.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 30 de Octubre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 4460

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 37 de 1955, por delito de hurto, contra Isabelino Herrero Calvo, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se hace saber a éste, que por dicha Superioridad y por auto de fecha 10 de Octubre de 1958, acordó la remisión de la condena impuesta a referido penado en dicho sumario y a que se refiere la sentencia de fecha 11 de Noviem-

bre de 1955, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Ponferrada, 29 de Octubre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 4458

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 33 de 1955, por delito de lesiones, contra Diamantino Gavirto Prieto, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por la presente se hace saber a éste, que por dicha Superioridad y por auto de fecha 4 de Octubre de 1958, se acordó la remisión de la condena impuesta en dicha causa al referido penado y a que se refiere la sentencia de fecha 28 de Septiembre de 1955, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Ponferrada, 29 de Octubre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 4459

Requisitoria

Miguel Cano García, de 36 años de edad, hijo de Miguel y de Mercedes, soltero, natural de Pozo de Cabrera (León), con domicilio en Talarrubias (Badajoz) y de profesión Camarero, encartado, con tres más, en causa núm. 187 de 1957, por el delito de polizonaje; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria, en el Juzgado núm. 2 de la Comandancia de Marina de Vigo y ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don Antonio Escudero Torres, para responder de los cargos que aparecen en la referida causa, advirtiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde.

Vigo, 4 de Noviembre de 1958.—El Comte. de Infantería de Marina—Juez Instructor, Antonio Escudero. 4611

Anulación de requisitoria

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales llamando al procesado Miguel Blanco Blanco, por el sumario número 236 de 1956, por robo toda vez que ha sido capturado y se encuentra en prisión.

León, 31 de Octubre de 1958.—El Magistrado Juez, Santiago S. Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez. 4512

Anuncios particulares

Comunidad de regantes «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo

día 30 del próximo mes de Noviembre, a las 12 de la mañana, en el salón «La Peña» de Benavides de Orbigo, y en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general.
- 2.º Elección del Sr. Presidente de la Comunidad.
- 3.º Renovación de la parte de Junta del Sindicato que le corresponde cesar.
- 4.º Examen y aprobación del Presupuesto para el 1959.
- 5.º Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria se celebrará la Junta a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, 30 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Antonino Cabezas. 4679 Núm. 1380.—91,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 28 del próximo Diciembre, a las once de su mañana, en la Casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta General en la que se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo que ha de presentar el Sindicato.
- 4.º La elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 5.º La elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado que cesen en sus cargos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, a las tres de la tarde del mismo día y en el mismo sitio.

Villanueva del Condado, 8 de Noviembre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Agustín González. 4636 Núm. 1376.—89,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —